



Cláusula de Exclusión de Contaminación Radiactiva (General)

- 1) Esta Póliza no cubre:
 - a) Pérdida, destrucción o daño de cualquier bien o cualquier pérdida o gastos resultante o emergente de ello
 - b) Cualquier responsabilidad civil de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por de radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier origen.
- 2) La pérdida, destrucción, daño, gasto o responsabilidad civil que de no ser por el párrafo (1) de esta cláusula estarían cubiertos por esta Póliza y que sean directas o indirectamente causados por radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de materiales radiactivos en el curso de su transporte como carga según las reglamentaciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.), podrán estar cubiertas (con sujeción a las demás estipulaciones de esta Póliza en las siguientes condiciones) siempre y cuando:
 - a) El transporte de los materiales radiactivos se ajustara en todo a las reglamentaciones en vigencia de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) relativas al transporte aéreo de artículos sujetos a restricciones;
 - b) La pérdida, destrucción, daño, gasto o responsabilidad civil deberán haber ocurrido o surgido durante la vigencia de esta Póliza y cualquier reclamo del Asegurado contra los Aseguradores o de cualquier demandante contra el Asegurado deberán haber sido efectuados dentro de los tres años de la fecha de la ocurrencia del hecho determinante del reclamo;
 - c) En caso de cualquier reclamo en virtud de este párrafo (2) bajo la sección de Cascos de esta Póliza, el nivel de contaminación no deberá haber excedido al nivel máximo autorizado según la siguiente escala:

EMISOR	Nivel máximo autorizado de contaminación superficial radiactiva no fijada (promedio superior a 300 cm²)
Emisores Alfa dentro del grupo 1 de la lista de radioisotopos emitida por la IAEA (Heath and Safety Series N° 6)	No mas de 10 ⁻⁵ microcurios por cm ² .
Cualquier otra substancia	No mas de 10 ⁻⁴ microcurios por cm ² .

-
-
-
- d) La cobertura otorgada por este párrafo (2) podrá ser cancelada enb cualquier momento por la compañía con un aviso de siete días de anticipación.